

CG/2023/SEP/95 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN A LAS Y LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE OPERAR LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES DE LA CONSULTA CIUDADANA EN LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN DEL PLEBISCITO APROBADOS MEDIANTE ACUERDO CG/2023/AGO/70, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**, en materia política-electoral, de igual forma el 6 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución en cita y la última reforma publicada a esta legislación data del 6 de junio de 2023.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 2 de marzo de 2023.
- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (CPSLP)**, la cual presenta su última reforma el 01 de septiembre de 2023.

- IV. El 10 de mayo del 2008, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0362 por medio del cual se expide la **Ley de Referéndum y Plebiscito**, misma que presenta su última modificación en fecha 24 de mayo del 2014.
- V. El 07 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el **Reglamento de Elecciones** del Instituto Nacional Electoral, normativa que presentó su última reforma el 31 de mayo de 2023.
- VI. El 28 de septiembre de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0392 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (LEE)**, abrogando la publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el Decreto Legislativo número 0613 del 30 de junio de 2014, legislación que presentó su última modificación el 29 de julio de 2023.
- VII. El 22 de mayo de 2023, fue presentado un escrito dirigido a la Directiva de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, signado por los ciudadanos **GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ** y **RICARDO GUTIÉRREZ ORTEGA** en representación común de habitantes de la Delegación de Villa de Pozos, a través del cual realizan formal **solicitud para otorgar la categoría de Municipio al centro de Población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, perteneciente al Municipio de San Luis Potosí.**
- VIII. El 25 de mayo de 2023, en Sesión Ordinaria del H. Congreso del Estado, la Directiva turnó con el número 3703, la citada solicitud, a las comisiones de Gobernación, Desarrollo Territorial, y Puntos Constitucionales, para su análisis, discusión y aprobación.

- IX. El 15 de junio de 2023, en sesión ordinaria, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí aprobó por unanimidad de votos, presentar una solicitud al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que en uso de sus atribuciones realice el plebiscito conforme lo establecen los artículos 31; 38; 39 segundo párrafo, y 57 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y los numerales 47 fracción VI y 58 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 10 fracción III, y de la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí, **consultando a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí que expresen su opinión afirmativa o negativa como lo mandata el numeral 20 de la última Ley en cita, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.**
- X. El 20 de junio de 2023, fue recibido ante la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana oficio señalado con el asunto 3703, signado por las legisladoras Cinthia Verónica Segovia Colunga, Emma Idalia Saldaña Guerrero y Nadia Esmeralda Ochoa Limón, en su calidad de Presidenta, Primera y Segunda secretaria de la Directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí respectivamente, **y mediante el cual solicitan que en uso de las atribuciones de este Organismo Electoral, se realice un Plebiscito de consulta a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí a fin de que expresen su opinión afirmativa o negativa sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos en el Municipio de San Luis Potosí.**

- XI.** El 21 de junio de 2023, la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Electoral del Estado, solicitó, mediante oficio **CEEPC/PRE/025/2023**, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del organismo Electoral, **que con el apoyo de los diferentes órganos y unidades técnicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se lleven a cabo los actos y procedimientos de carácter interno necesarios para emitir la declaratoria de procedencia o improcedencia de la solicitud y se elabore el proyecto de acuerdo que en su caso corresponda.**
- XII.** El 28 de junio de 2023, fue recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, oficio signado por el Diputado José Luis Fernández Martínez, Presidente de la Comisión de Gobernación del H. Congreso del Estado, mediante el cual en alcance al oficio de solicitud recibido de fecha 20 de junio de la presente anualidad, remitió información referente al polígono que se propone como delimitación territorial de Villa de Pozos, así como de las secciones electorales que se comprenden dentro del mismo, a fin de aportar mayores elementos de convicción a este Consejo, previa procedencia a dicha solicitud.
- XIII.** El 4 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo a través del cual declaró **PROCEDENTE** la petición formulada por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo el Plebiscito a la ciudadanía radicada en el Municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de Municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

- XIV. El 4 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria aprobó el **Acuerdo del presupuesto para llevar a cabo el plebiscito y la compulsión de credenciales para votar, cuyas copias se anexan a la documentación recibida, en atención a la petición formulada por el Honorable Congreso del Estado a este Organismo Electoral.**
- XV. El 12 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó los ***“LINEAMIENTOS DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL PARA LA PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ”.***
- XVI. El 12 de julio de 2023, fue recibido ante la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana oficio signado por la legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga, en su calidad de Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, por medio del cual señala que: “considerando las medidas que permitan racionalizar el gasto y apegarse a los extremos de austeridad y disciplina presupuestaria contenidos en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en el presupuesto para la preparación, desarrollo, calificación y vigilancia del plebiscito, así como para la compulsión de credenciales para votar, que se presentaron a fin de otorgar la categoría de municipio al centro de población conocido como Delegación de Villa de Pozos, **esta Soberanía considera factible proponer a este Consejo Estatal Electoral que el tope presupuestario para la realización**

de las actividades antes descritas, se logre ajustar al monto de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.).”

- XVII.** El 13 de julio de 2023, la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remitió al H. Congreso del Estado el oficio CEEPC/PRE/847/2023 por medio del cual hace referencia que, atendiendo a la reducción del 64.19% respecto de la propuesta enviada para otorgar \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) a fin de realizar el plebiscito solicitado, a este Consejo, con el fin de promover la eficiencia de los recursos financieros, materiales y humanos y tomar medidas para racionalizar el gasto, en apego a los extremos de austeridad y disciplina presupuestaria; aunado a la obligación de garantizar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y equidad; planteó la propuesta de ajuste presupuestal para el mecanismo de participación ciudadana denominado plebiscito por la cantidad de **\$23,901,624.31 (veintitrés millones novecientos un mil seiscientos veinticuatro pesos 31/100 M.N.)**.
- XVIII.** El 19 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **Plan Integral y el Calendario** para llevar a cabo el Plebiscito a la ciudadanía radicada en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población conocido como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.
- XIX.** El 19 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la **documentación y materiales de consulta a implementarse en la jornada de plebiscito en el municipio de San Luis Potosí**, así como sus **modelos y especificaciones técnicas**.

- XX.** El 19 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo por medio del cual se **APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES TERRITORIALES EN EL PROCESO DE PLEBISCITO.**
- XXI.** El 19 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la **“CONVOCATORIA GENERAL PARA EL DESARROLLO DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ”.**
- XXII.** El 26 de julio de 2023, fue recibido ante la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana oficio del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual se hace del conocimiento de este organismo electoral el Acuerdo JCP/LXIII-LL/280/2023 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, mediante el cual se autorizó una ampliación presupuestal liquida al presupuesto de egresos del Congreso por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para asignar al rubro específico de desarrollo y ejecución del Plebiscito por parte del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
- XXIII.** El 28 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó una **ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO PARA LLEVAR A CABO EL PLEBISCITO Y LA COMPULSA DE CREDENCIALES PARA VOTAR, CUYAS COPIAS SE ANEXAN A LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A ESTE**

ORGANISMO ELECTORAL, por la cantidad de **\$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)**, con el objeto de dar cumplimiento a la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción II, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

- XXIV.** El 08 de agosto de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo por medio del cual fueron aprobadas las **“MEDIDAS DE SEGURIDAD INCORPORADAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁ EN EL PROCEDIMIENTO DEL PLEBISCITO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 216, NUMERAL PRIMERO, INCISO B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL ARTÍCULO 163 Y EL ANEXO 4.2 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES”**.
- XXV.** El 08 de agosto de 2023, en sesión extraordinaria el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó el acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN INTEGRAL Y EL CALENDARIO PARA LLEVAR A CABO EL PLEBISCITO A LA CIUDADANÍA RADICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN CONOCIDO COMO DELEGACIÓN VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ”**.
- XXVI.** El 08 de agosto de 2023, en sesión extraordinaria el Consejo General de este Organismo Electoral se rindió el **informe relativo a los recorridos para la ubicación de Mesas Receptoras de Opinión a implementar en el**

Plebiscito para la municipalización de la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí.

- XXVII. El 15 de agosto de 2023, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó el acuerdo por ***MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PREGUNTA QUE SE SOMETERÁ A CONSULTA DE LA CIUDADANÍA EN EL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.***
- XXVIII. El 15 de agosto de 2023, el Consejo General de este organismo electoral aprobó el acuerdo ***POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INCORPORADAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE IMPLEMENTARÁ EN EL PLEBISCITO.***
- XXIX. El 15 de agosto de 2023, el Consejo General de este organismo electoral aprobó ***LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES DE LA CONSULTA CIUDADANA EN LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN DEL PLEBISCITO.***
- XXX. El 30 de agosto de 2023, el Consejo General de este organismo electoral aprobó el ***PROCEDIMIENTO PARA EL CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS PAPELETAS DEL PROCESO DE PLEBISCITO 2023; ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL DE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS PAPELETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN EN CADA MESA RECEPTORA DE OPINIÓN.***
- XXXI. El 30 de agosto de 2023, el Consejo General de este organismo electoral aprobó la ***DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS SUPERVISORAS Y***

CAPACITADORAS ASISTENTES DE PLEBISCITO, PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, QUE AUXILIARÁ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO DE LAS PAPELETAS DE PLEBISCITO, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN.

- XXXII.** El 30 de agosto de 2023, el Consejo General de este organismo electoral aprobó el ***LUGAR QUE OCUPARÁ LA BODEGA PARA EL PROCESO DE PLEBISCITO 2023, SUS CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO, MECANISMOS DE OPERACIÓN, MEDIDAS DE SEGURIDAD, Y LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA BODEGA Y AL PERSONAL AUTORIZADO PARA ACCEDER A DICHO ESPACIO.***
- XXXIII.** El 01 de septiembre de 2023, fue recibido ante la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, oficio signado por la Diputada Cinthia Verónica Segovia Colunga, Presidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual remite el acuerdo tomado en fecha 24 de agosto de 2023, por las Comisiones de Gobernación, Desarrollo Territorial, Puntos Constitucionales en el que se determina actualizar la propuesta de polígono inicialmente planteada para el municipio de Villa de Pozos, para que en apoyo a las atribuciones legales de este Organismo sea considerado en las actividades de desarrollo y organización del Plebiscito.
- XXXIV.** El 05 de septiembre de 2023, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó el acuerdo ***“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN INTEGRAL Y EL CALENDARIO PARA LLEVAR A CABO EL PLEBISCITO A LA CIUDADANÍA RADICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA***

CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN CONOCIDO COMO DELEGACIÓN VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ”.



- XXXV.** El 15 de septiembre de 2023, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó el acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESCENARIO PARA EL CÓMPUTO TOTAL DEL PLEBISCITO Y SE HABILITA AL PERSONAL QUE AUXILIARÁ EN LAS TAREAS, CUYAS CAUSALES, AMERITEN EL NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE PAQUETES”.**
- XXXVI.** El 15 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria del Consejo General de este Organismo Electoral fue aprobado el acuerdo **A TRAVÉS DEL CUAL SE REALIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN QUE SE INSTALARAN EN LA JORNADA DEL PLEBISCITO DEL PRÓXIMO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023, ASÍ COMO LA LISTA DE RESERVA RESPECTIVA.**
- XXXVII.** El 15 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria del Consejo General de este Organismo Electoral se rindió el informe de reubicación de las Mesas Receptoras de Opinión que se instalaran en el proceso de Plebiscito 2023, que presentó la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
- XXXVIII.** El 21 de septiembre de 2023, mediante acuerdo del Consejo General de este Organismo Electoral se aprobó **LA LISTA FINAL DE UBICACIÓN Y NÚMERO DE MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN.**
- XXXIX.** El 21 de septiembre de 2023, el Consejo General de este Organismo Electoral se aprobó el acuerdo por **MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS QUE NO PERTENECEN A LA UNIDAD**

TERRITORIAL DE LA MESA RECEPTORA DE OPINIÓN EN QUE FUERON DESIGNADAS O EN SU CASO AL PERSONAL DEL ÓRGANO ELECTORAL QUE SE DESIGNE PARA QUE EMITAN SU OPINIÓN EN LA MESA QUE ACTUARÁN.

- XL. El 23 de septiembre del 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINION QUE SE INSTALARÁN EN LA JORNADA DEL PLEBISCITO EL PRÓXIMO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR CAUSAS SUPERVENIENTES.**

Por lo anteriormente expuesto y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 9 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en las entidades federativas las elecciones locales están a cargo de organismos públicos locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), en los términos de la propia Constitución, el cual tendrá a su cargo, entre otras funciones, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

SEGUNDO. Que el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala que los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

TERCERO. Que de acuerdo con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

CUARTO. Que el artículo 99, numeral 1 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** señala que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

QUINTO. Que de acuerdo con los artículos 31 de la **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí** y 35 de la **Ley Electoral del Estado**, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad electoral en el Estado. Será profesional en su desempeño; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de elección e integración de los organismos de participación ciudadana municipales y las consultas ciudadanas en el Estado conforme a las leyes respectivas.

SEXTO. Que el artículo 38 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, refiere que la consulta ciudadana es el **mecanismo de participación por el cual los potosinos ejercen su derecho a través del voto emitido, y mediante el cual expresan su opinión respecto de uno o varios temas de trascendencia estatal o municipal**. El citado artículo señala que la Constitución reconoce como instrumentos de consulta ciudadana, el referéndum y **plebiscito**; y que la ley en la materia establecerá las materias, requisitos, alcances, términos y procedimientos para llevarla a cabo.

SÉPTIMO. El artículo 39 de la citada **Constitución Local**, establece que el Gobernador del Estado, mediante plebiscito y a través del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, podrá someter a consulta de los ciudadanos potosinos, los actos que pretenda llevar a cabo y los convenios que proyecte celebrar con organismos públicos o privados. En los mismos términos señala que **el Congreso del Estado podrá llevar a cabo el plebiscito respecto de los actos que pretenda efectuar con relación a la formación, supresión o fusión de municipios**; además refiere que el plebiscito sólo procederá cuando se trate de actos trascendentales o de especial interés para la vida en común; y además

menciona que la ley establecerá las materias, requisitos, alcances, términos y procedimiento para llevarlo a cabo.

OCTAVO. El artículo 3º, fracción II, inciso ñ), de la **Ley Electoral del Estado**, señala que corresponderá al Consejo **organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los procesos de referéndum y plebiscito que se realicen en el Estado.**

NOVENO. El artículo 6º, fracción XXXIX, de la **Ley Electoral del Estado**, establece que se entiende por **plebiscito, el mecanismo de participación ciudadana mediante el cual se consulta a las y los ciudadanos del Estado para que expresen su opinión afirmativa o negativa, respecto de un acto de los poderes, Ejecutivo, y Legislativo, o de los ayuntamientos, que sean considerados como acción trascendente para la vida pública del Estado o de los municipios, según sea el caso, o para la formación, supresión o fusión de municipios.**

DÉCIMO. El artículo 36 de la **Ley Electoral del Estado**, señala que el Consejo para el eficaz cumplimiento de sus funciones, contará con los órganos centrales, ejecutivos y técnicos establecidos en la presente Ley y la estructura organizacional que apruebe el Consejo General

DÉCIMO PRIMERO. El artículo 45 de la **Ley Electoral del Estado**, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, paridad, y objetividad guíen todas las actividades del Consejo, las cuales se realizarán con perspectiva de género.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 49, fracción I, inciso a) de la **Ley Electoral del Estado**, dispone que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de dictar las previsiones normativas y procedimentales necesarias, para hacer efectivas las disposiciones de la referida ley.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 3º de la **Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí**, señala que, sin perjuicio de las atribuciones que en materia electoral le establece la Ley de la materia, **el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, será el organismo encargado de preparar, desarrollar, vigilar y calificar los procesos de referéndum, y plebiscito, que les sean solicitados de conformidad con la Ley citada.**

DÉCIMO CUARTO. A su vez, el artículo 9 de la **Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí** refiere que, se entiende por **plebiscito**, la consulta pública a la ciudadanía del Estado para que expresen su opinión, afirmativa o negativa, respecto de los actos de los poderes Ejecutivo, Legislativo o de los Ayuntamientos, que sean considerados como acción trascendente para la vida pública del Estado, o de los municipios, según sea el caso; o **para la formación, supresión o fusión de los municipios**; en el mismo sentido el artículo 10 de la referida Ley de Referéndum y Plebiscito, señala que **podrán someterse a plebiscito, los actos del Congreso del Estado, referentes exclusivamente a la formación de nuevos municipios dentro de los límites ya existentes, o la supresión o fusión de alguno o algunos de éstos.** Establece, además que, **tratándose de formación de un nuevo municipio, el plebiscito deberá aplicarse a la ciudadanía que habite en todo el territorio del municipio que pretenda segregarse.**

DÉCIMO QUINTO. A su vez, el artículo 15 de la **Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí**, señala que el plebiscito que se realice de conformidad con lo previsto en la misma Ley tendrá carácter obligatorio para las autoridades que lo hayan promovido.

DÉCIMO SEXTO. Que los **Lineamientos del Plebiscito** establecen en la fracción X, artículo 77 que la Mesa Receptora de opinión es el órgano que tiene a su cargo la recepción, escrutinio y cómputo de los votos emitidos en la jornada de plebiscito.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que los artículos 105 y 106 de los **Lineamientos del Plebiscito** establecen que podrán implementarse mecanismos de recolección para el proceso del plebiscito y que contemplan a su vez lo contenido en el Reglamento de Elecciones, siendo los mecanismos siguientes:

- a) Centro de recepción y Traslado Fijo;
- b) Centro de recepción y Traslado Itinerante, y
- c) Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionarias(os) de Mesas Receptoras de opinión.

DÉCIMO OCTAVO. Que de conformidad con el **Acuerdo CG/2023/AGO/70**, de fecha 15 de agosto del año en curso, fueron aprobados por este Organismo Electoral **151 mecanismos de recolección para la jornada de plebiscito, conforme las 151 Cédulas de Información elaboradas para la totalidad de Unidades Territoriales que integran las Mesas Receptoras de Opinión.**

DÉCIMO NOVENO. Asimismo, en el acuerdo de referencia anteriormente señalado, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de participación Ciudadana acordó que el personal responsable de la operación de los mecanismos de recolección sería conformado por las y los Capacitadores/as Asistentes y

Supervisores del Plebiscito, así como los funcionarios del Consejo Estatal Electoral y de participación Ciudadana que se requieran para el cumplimiento de esta actividad, debiendo aprobarse mediante acuerdo previo a su operación.

VIGÉSIMO. Que el 15 de septiembre de 2023, el Consejo General, aprobó el **Acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba la integración de las Mesas Receptoras de opinión que se instalaran en la jornada del Plebiscito el próximo 24 de septiembre de 2023, así como la lista de reserva.**

VIGÉSIMO PRIMERO. Que en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de septiembre del año en curso, la Comisión Unida, presento ante el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el informe de sustituciones de Capacitadores/as Asistente de Plebiscito, tomadas de la lista de reserva; en cumplimiento a la Estrategia de Capacitación y Asistencia del Plebiscito 2023 para el ejercicio de Participación Ciudadana Denominado Plebiscito en el Municipio de San Luis Potosí.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Durante el periodo comprendido del 16 al 23 de septiembre de 2023, El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realizó la entrega de nombramientos a las y los ciudadanos aprobados para integrar las Mesas Receptoras de Opinión, en aquellos casos, que por causas supervenientes no fue posible realizar la entrega del nombramiento o este fue rechazado, se procedió a realizar las sustituciones conforme el procedimiento previsto en los artículos 83 y 85 de los Lineamientos del Plebiscito, en primer término se realizó la sustitución con los ciudadanos enlistados en la Lista de Reserva y en los casos en los cuales no fue posible, se procedió a realizar sustituciones mediante designación directa.

VIGÉSIMO TERCERO. Que el 23 de septiembre del año en curso, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINION QUE SE INSTALARÁN EN LA JORNADA DEL PLEBISCITO EL PRÓXIMO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR CAUSAS SUPERVENIENTES.**

VIGÉSIMO CUARTO. Que el 23 de septiembre del año en curso, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó **LA LISTA FINAL DE UBICACIÓN DE MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN.**

Por lo que, con el objeto del acopio de la documentación del Plebiscito al término de la jornada de consulta, para garantizar su entrega en las sedes del Organismo Electoral responsable del Cómputo, en los términos y plazos señalado en la legislación aplicable en la materia, es pertinente aprobar la lista de funcionarias y funcionarios encargados de operar los 151 Mecanismos de Recolección, establecidos para cada una de las Unidades Territoriales, por lo que en base a lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana procede a emitir el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN A LAS Y LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE OPERAR LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES DE LA CONSULTA CIUDADANA EN LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN DEL PLEBISCITO APROBADOS MEDIANTE ACUERDO CG/2023/AGO/70, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023.

PRIMERO. El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **es competente para emitir el presente acuerdo** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracción II, inciso ñ), 49, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral vigente en el estado de San Luis Potosí; 3 de la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **APRUEBA a LAS Y LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE OPERAR LOS MECANISMOS DE RECOLECCION DE LOS PAQUETES DE LA CONSULTA CIUDADANA EN LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINION DEL PLEBISCITO** conforme el **ANEXO 1** mismo que forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. La entrada en vigor del presente Acuerdo será al momento de su aprobación por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Organización Electoral, supervise la operación de los 151 Mecanismos de Recolección aprobados para el acopio de la documentación de Plebiscito.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo para que por su conducto notifique el presente acuerdo y su anexo respectivo al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí en los términos legales que correspondan; así también notifique el presente acuerdo a las personas integrantes del Consejo General que no hayan estado presentes en el momento de su aprobación, en los estrados de este Consejo y al Instituto Nacional Electoral, a través del sistema diseñado para ese efecto.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que por su conducto se le dé máxima publicidad al presente acuerdo y se publique en la página oficial del organismo www.ceepacslp.org.mx

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en Sesión Permanente de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veintitrés.



DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA



MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO
MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

RECOLECCION DE PAQUETES						
NO.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ARE	ZORE	CARGO
1	MARTINEZ	HERNANDEZ	ROBERTA	3	1	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
2	VILLAFRANCO	RODRIGUEZ	ALEJANDRA	4	1	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
3	RAMIREZ	MENDOZA	MARIA ELISA	5	1	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
4	VAZQUEZ	ORTEGA	MARTHA ADRIANA	6	1	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
5	REGINO	CARDONA	SONIA	11	1	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
6	VALERO	HERNÁNDEZ	ESTELA	12	1	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
7	BARRA	MORALES	GUSTAVO ADOLFO	46	1	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
8	CERDA	GLORIA	ALAN FIDEL	47	1	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
9	NAVARRO	ALONSO	MARIA GUADALUPE	48	1	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
10	ROMERO	GUERRA	ILSE CAROLINA	1	2	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
11	HERNANDEZ	REYES	PATRICIA	2	2	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
12	GALVÁN	LIZAMA	AYERIM	7	2	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
13	ALONSO	GARRIDO	ROCIO	8	2	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
14	TORRES	SANTILLÁN	SAÚL	13	2	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
15	CARRASCO	ROSAS	VERONICA	14	2	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
16	LOPEZ	LIRA	OSCAR DE JESUS	15	2	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
17	MONTELONGO	RODRIGUEZ	FERNANDO	16	2	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
18	OLVERA	GARCIA	AIDE NAYELY	18	2	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
19	NUNEZ	GALVAN	JUAN JOSE	19	2	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
20	BARRON	ROMERO	SALVADOR	49	2	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
21	NOYOLA	RODRIGUEZ	MARIA INÉS	17	3	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
22	HERNANDEZ	GALICIA	JAZMIN	20	3	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
23	OLVERA	GARCIA	SANDRA ITZEL	24	3	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
24	GRIMALDO	CHAVEZ	LUZ OLIVIA	25	3	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
25	SALAS	VILLELA	JUAN ALEJANDRO	26	3	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
26	LONGORIA	MAYORGA	MA. ELIZABETH	27	3	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
27	MARTINEZ	MONTAÑO	RAUL ANDRÉS	28	3	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
28	MACIAS	LOPEZ	LILIANA FABIOLA	29	3	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
29	ONOFRE	GONZALEZ	MARIA YOLANDA	9	4	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
30	GONZALEZ	ONOFRE	JOSE ARTURO	10	4	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
31	LEDEZMA	BALDERAS	JORGE ALBERTO	21	4	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
32	RODRIGUEZ	REZA	JOSE CARLOS	22	4	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
33	GARCIA	PORTILLO	BLANCA ALICIA	23	4	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO

34	PACHECO	CORTES	NORMA ANGELICA	30	4	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
35	CORONA	VELAZQUEZ	CESAR	55	4	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
36	BELMARES	OLVERA	CHRISTIAN EMMANUEL	56	4	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
37	AGUILAR	LOPEZ	SARA EDWINA	57	4	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
38	ALONSO	NINO	PAOLA EDITH	31	5	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
39	ORTIZ	RAMIREZ	MA. ANTONIETA	32	5	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
40	ZAVALA	SANCHEZ	EDGAR JOSUE	33	5	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
41	NAVARRO	LIMON	CARLOS OMAR	36	5	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
42	ROSALES	FLORES	ARTURO	37	5	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
43	LEIJA	NINO	VICTOR MANUEL	38	5	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
44	SALAZAR	GAMBA	DANIELA DEL ROCIO	39	5	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
45	SANDOVAL	IBARRA	MARISOL	41	5	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
46	BRAVO	VALERO	DIANA ESTELA	42	5	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
47	CHAVEZ	SILOS	MARIA DEL ROSARIO	52	5	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
48	ZAMUDIO	PEREZ	MONICA	34	6	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
49	CAZARES	JARA	IZANAMY MONTSERRAT	35	6	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
50	GUTIERREZ	LOPEZ	CARMEN DELIA	40	6	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
51	SALAZAR	OLIVA	SAMARA	43	6	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
52	RESENDIZ	ALVAREZ	JULIETA	44	6	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
53	RODRIGUEZ	HERRERA	ANDRES	45	6	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
54	MIRANDA	CASTANEDA	JANETT	59	6	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
55	LUNA	HERRERA	LAURA KARINA	60	6	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
56	LARA	ALFARO	MARIANA	80	6	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
57	GONZALEZ	PEÑA	ZOE LETICIA	81	6	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
58	CUEVAS	QUIJANO	HILDA BERENICE	50	7	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
59	RUIZ	REYES	RICARDO	51	7	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
60	GARCIA	ACOPA	LUCINDA	82	7	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
61	RUIZ	MACIAS	CESAR ROBERTO	86	7	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
62	RODRIGUEZ	SAUCEDA	DARIO SANTIAGO	87	7	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
63	NUNEZ	GALVAN	LIZETH	88	7	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
64	DE LA VEGA	MOSCO	JOSE ALBERTO	89	7	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
65	MORENO	CASTILLO	ALAN EDGARDO	90	7	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
66	DE LA CRUZ	MORENO	MA. GUADALUPE	92	7	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
67	ACOSTA	RODRIGUEZ	GUADALUPE DEL CARMEN	93	7	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
68	ALVARADO	RODRIGUEZ	LISETTE	53	8	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
69	SALAZAR	LOPEZ	RICARDO	78	8	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
70	GUARDIOLA	MAGANA	EDUARDO	83	8	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
71	LOBO GUERRERO	SERRANO	HYLIAN	84	8	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
72	HERRERA	SUSTAITA	CARLOS	85	8	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
73	CASTILLO	DE SERRATOS	JOSE GUADALUPE	91	8	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO

74	LOREDO	GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	94	8	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
75	TORRES	FLORES	LIZZETH DEL CARMEN	95	8	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
76	SOLIS	AGUILAR	PAOLA ALEJANDRA	96	8	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
77	RODRIGUEZ	CRUZ	DAVID	97	8	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
78	JUAREZ	GUERRERO	JOSE ALEJANDRO	98	8	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
79	CASTILLO	MORUA	MARIA TERESA	99	8	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
80	MENDOZA	GOMEZ	MARIA GABRIELA	61	9	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
81	TORRES	HERNANDEZ	YOLANDA GUADALUPE	68	9	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
82	ROSAS	ARENAS	NATALIA GUADALUPE	71	9	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
83	LAURA	TORRES	GALLEGOS	72	9	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
84	ARENAS	MARTINEZ	MARIA BIBIANA	75	9	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
85	SANCHEZ	GARCIA	LUIS FELIPE	79	9	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
86	ROSAS	ARENAS	ESTRELLA DE LOS ANGELES	106	9	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
87	ESPERICUETA	HERNANDEZ	CELIA	107	9	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
88	CARRANZA	JASSO	JANET ELIZABETH	108	9	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
89	SEGOVIA	MEDINA	MARCO ANTONIO	58	10	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
90	SEGURA	MENCHACA	MARIANA NOHEMI	62	10	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
91	LOPEZ	LUGO	ROBERTO	63	10	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
92	ZUNIGA	CORTES	VERONICA ANGÉLICA	64	10	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
93	MEDINA	MENDOZA	ABEL	65	10	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
94	VILLA	MEDINA	NADIA ELIZABETH	66	10	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
95	URBINA	MARTINEZ	RAMIRO	67	10	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
96	ALONSO	NINO	MIRIAM WENDOLYN	69	10	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
97	GARZA	LOPEZ	ERIKA DEL CARMEN	70	10	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
98	JUAREZ	ROMERO	MARIA GUADALUPE	73	10	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
99	LARA	REYNA	DAVID ALBERTO	54	11	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
100	LARA	REYNA	CLAUDIA CAROLINA	74	11	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
101	REYNA	JIMENEZ	MARIA DE LOURDES	76	11	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
102	GALLEGOS	CASTILLO	FLORINDA	77	11	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
103	REZA	MARTINEZ	MAURO ALEJANDRO	100	11	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
104	GALINDO	GONZALEZ	VANESSA	101	11	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
105	IRICO	DE LA CRUZ	ANDREA DEL CARMEN	102	11	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
106	ALVARADO	FLORES	MARIA DEL ROSARIO	103	11	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
107	TOVAR	VALDEZ	SANDRA GUADALUPE	104	11	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
108	RAMIREZ	MENDOZA	MARIA OFELIA	105	11	CAPACITADOR ASISTENTE DE PLEBISCITO
109	HERNADEZ	ZALAZAR	JOSE EDUARDO		1	SUPERVISOR DE PLEBISCITO
110	RAMIREZ	RAMIREZ	MARTIN ALBERTO		2	SUPERVISOR DE PLEBISCITO
111	PARRA	BARBOSA	BLANCA ESTELA		3	SUPERVISOR DE PLEBISCITO
112	MAGDALENO	RAMIREZ	BLANCA PRIMAVERA		4	SUPERVISOR DE PLEBISCITO
113	LOERA	GARCIA	JOSE ALBERTO		5	SUPERVISOR DE PLEBISCITO

114	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	PABLO ALEJANDRO	6	SUPERVISOR DE PLEBISCITO
115	DELGADO	JUAREZ	MARIA LUISA	7	SUPERVISOR DE PLEBISCITO
116	SEGURA	RUIZ	CLAUDIA ALEJANDRINA	8	SUPERVISOR DE PLEBISCITO
117	RESENDIZ	SOTO	NICANDRO	9	SUPERVISOR DE PLEBISCITO
118	MARIN	VILLALOBOS	ISRAEL	10	SUPERVISOR DE PLEBISCITO
119	BARRIOS	LEIJA	RAMON	11	SUPERVISOR DE PLEBISCITO
120	HERNANDEZ	PURATA	ANGEL ERNESTO	CONDUCTORES	VEHICULO TRACKER 2021
121	HERNANDEZ	SANCHEZ	ANGEL ERNESTO	CONDUCTORES	VEHICULO TRIBUTE 2006
122	MARTINEZ	IBARRA	CARLOS ALBERTO	CONDUCTORES	VEHICULO DERBY 2006
123	ALFARO	GALVAN	JAZMIN	CONDUCTORES	VEHICULO POLO 2017
124	SUSTAITA	RAMIREZ	MARIO ALBERTO	CONDUCTORES	VEHICULO TRACKER 2021
125	GALLEGOS	MARTINEZ	HUGO	CONDUCTORES	VEHICULO SENTRA 2021
126	MARTIN	SIFUENTES	ERICK	CONDUCTORES	VEHICULO IBIZA 2020
127	ALVAREZ	NOYOLA	GUSTAVO ADOLFO	CONDUCTORES	VEHICULO CAMRY 2010
128	GUEVARA	GARCIA	CARLOS ALBERTO	CONDUCTORES	VEHICULO TORNADO 2011
129	LOPEZ	GARCIA	IRVING GUILLERMO	CONDUCTORES	VEHICULO CIVIC 2008
130	MACHUCA	MARTINEZ	MAURICIO	CONDUCTORES	VEHICULO RAM 2500 2005
131	MENDEZ	HERNANDEZ	LUIS ENRIQUE	CONDUCTORES	VEHICULO JETTA 2008
132	QUINTERO	URESTI	EDUARDO	CONDUCTORES	VEHICULO BORA 2009
133	MEDINA	VILLALOBOS	CARLOS ALBERTO	CONDUCTORES	VEHICULO SENTRA 2020
134	TRISTAN	MARIN	CARLOS ENRIQUE	CONDUCTORES	VEHICULO LOGAN 2017
135	MORALES	SANCHEZ	ALAN ZAID	CONDUCTORES	VEHICULO CITY 2018
136	MUNOZ	URESTI	ALEJANDRA	CONDUCTORES	VEHICULO IBIZA 2017
137	MORENO	GARZON	JOSE ANTONIO	CONDUCTORES	VEHICULO MARCH 2021
138	SALAZAR	VELEZ	FRANCISCO	CONDUCTORES	VEHICULO YARIS 2017
139	FLORES	MIRANDA	MARTHA IVETT	CONDUCTORES	VEHICULO MARCH 2016
140	SOLIS	MOLINA	YOLANDA	CONDUCTORES	VEHICULO CORSA 2003
141	GARCIA	TORRES	ADAN	CONDUCTORES	VEHICULO JETTA 2012
142	CRISPIN	LOPEZ	JUVENAL	CONDUCTORES	VEHICULO AVANZA 2021
143	MARTINEZ	LLAMAS	OSCAR IDELFONSO	CONDUCTORES	VEHICULO FIGO 2019
144	VELEZ	HERNANDEZ	AZDRUVAL	CONDUCTORES	VEHICULO CROSSFOX 2016
145	RUIZ	MACIAS	KAREN PAOLA	CONDUCTORES	VEHICULO S CROSS 2017
146	SALDIVAR	CASTILLO	VITAS PEDRO	CONDUCTORES	VEHICULO CITY 2014
147	SUSTAITA	RAMIREZ	FRANCISCO JAVIER	CONDUCTORES	VEHICULO MIRAGE 2017
148	AGUILAR	SANTOYO	EDUARDO RAFAEL	CONDUCTORES	VEHICULO FOCUS 2004
149	LOPEZ	GARCIA	POLETH ESMERALDA	CONDUCTORES	
150	LOPEZ	MEJIA	EDGARDO	CONDUCTORES	VEHICULO YARIS 2019
151	OLIVARES	TORRES	TOMMAS	CONDUCTORES	VEHICULO CHEVY 2009